



ACUERDO No. 06/2020

**LA GERENTE DEL
INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL**

CONSIDERANDO:

Que el Acuerdo 1893 emitido por la Gerencia el 25 de junio de 1974, que contiene el "Reglamento para el Suministro y Control de Uniformes, Batas, Blusas y otras Prendas Similares, así como Equipos de Protección Personal", el cual establece que puede suministrarse uniformes a los colaboradores que por la naturaleza de las labores que desempeñan, requieren de una vestimenta especial, no contemplando en el mismo al personal administrativo.

CONSIDERANDO:

Que en el Capítulo IV, disposiciones finales, Artículo 25 establece que: Toda situación que se presente que no esté prevista en el presente Acuerdo, será resuelta por la Gerencia, mediante consulta que para el efecto se le haga en cada caso, por parte del Jefe de la Dependencia en donde labore el interesado.

CONSIDERANDO:

Que dentro del proceso de modernización se está fortaleciendo la imagen institucional, por lo que es importante que el personal técnico y profesional de la Subgerencia Financiera, esté debidamente identificado para capacitar a nivel metropolitano y departamental, como uno de los entes rectores para la Gestión por Resultados (GpR) y la implementación del Presupuesto por Resultados (PpR) en el Instituto, para un mejor desempeño y dar cumplimiento a las leyes y normativa vigente.

CONSIDERANDO:

Que mediante Oficio 2136 de fecha 17 de febrero de 2020, la Subgerencia Financiera, informa que cuenta con disponibilidad presupuestaria en el renglón "Prendas de Vestir" para el año 2020.

POR TANTO:

La Gerente, con base en lo considerado y en uso de las facultades que le confiere el Artículo 15 de la Ley Orgánica del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, Decreto 295 del Congreso de la República de Guatemala,





ACUERDO No. 06/2020

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Autorizar la adquisición de ochenta (80) camisas con el logotipo del Instituto, las cuales serán utilizadas por personal técnico y profesional de la Subgerencia Financiera, en las actividades de capacitación para la Gestión por Resultados (GpR) y la implementación del Presupuesto por Resultados (PpR) en el Instituto a nivel metropolitano y departamental, debiéndose cargar el gasto en que se incurra a la partida presupuestaria No. 2020-1140-0068-112-01-00-000-011-000-233-0101-31.

ARTÍCULO 2. El personal indicado queda obligado a hacer uso de las camisas para el desempeño de sus funciones y cumplimiento de sus responsabilidades. En ningún caso este beneficio podrá transferirse a persona distinta del beneficiario y no forma parte de beneficios adicionales para el personal de la Subgerencia Financiera.

ARTÍCULO 3. La adquisición de las camisas, deberá apegarse a lo que establece la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y la Normativa Interna Institucional, que regula la adquisición de dicha vestimenta.

ARTÍCULO 4. El Jefe de la Unidad deberá regirse por el Acuerdo 1893 de la Gerencia, para efectos de control del vestuario a adquirirse.

ARTÍCULO 5. El presente Acuerdo entra en vigencia el día siguiente de su emisión.

Dado en la Ciudad de Guatemala, el diez de marzo de dos mil veinte.

DOCTORA ANA MARILYN ORTÍZ RUIZ DE JUÁREZ
GERENTE

